

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 164
Carrera de Educación Parvularia
Instituto Profesional Diego Portales

En base a lo acordado en la cuadragésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia presentado por el Instituto Profesional Diego Portales; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 41, de fecha 11 de noviembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 1 de noviembre de 2008, el representante legal del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 25, 26 y 27 de agosto de 2010 el Instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 22 de septiembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector del Instituto, para su conocimiento.
7. Que con fecha 22 de octubre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 41 del 11 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso explícito y actualizado, coherente con la misión y visión institucional. Además, identifica habilidades, conocimientos y actitudes, los que son consistentes con los propósitos de la carrera. Sin embargo, el perfil no refleja claramente el sello formativo declarado por el Instituto Profesional Diego Portales, y a su vez, la carrera no cuenta aún con un mecanismo sistemático y periódico de evaluación del logro de conocimientos, habilidades y actitudes declaradas en dicho perfil de egreso.

La carrera tiene un plan de tutorías para apoyar los procesos formativos y seguimiento de sus estudiantes. No obstante esta buena iniciativa, las tasas de deserción de la carrera aún se mantienen altas.

Cabe destacar que el currículo contempla un eje de prácticas tempranas, articuladas transversalmente por una asignatura núcleo de la especialidad, la que permite una adecuada relación entre teoría y práctica, propias de la especialidad.

Es necesario aumentar la vinculación con el entorno, puesto que se observa débil para la trayectoria de la institución, especialmente en la sede de Concepción.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La estructura organizacional y administrativa es de carácter centralizado. Se observa que esta centralización dificulta la articulación entre sedes. Si bien la institución tiene libertad absoluta para definir el tipo de gestión a implementar, es necesario que se tomen los resguardos adecuados para garantizar la debida articulación y comunicación entre sedes.

El cuerpo docente de la carrera es idóneo y presenta las credenciales académicas pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, a la vez que resulta suficiente en número y dedicación horaria. Los académicos se observan comprometidos con la carrera, los estudiantes y la institución. Sin embargo, falta formalizar los mecanismos de contratación del cuerpo docente.

La infraestructura y los recursos con que cuenta la unidad son adecuados para su desarrollo. En cuanto al material bibliográfico, se evidencia que se ha incrementado en el último año, siendo adecuado en cantidad y actualización. No obstante lo anterior, se observa la necesidad de aumentar la inversión en mantención y equipamiento en las dependencias administrativas y espacios educativos de la institución.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La carrera de Educación Parvularia cuenta con una declaración explícita de sus propósitos y objetivos, que a su vez, son concordantes con la misión y propósitos institucionales.

La institución posee reglamentos que norman los deberes y derechos de profesores, alumnos y funcionarios. Del mismo modo, los canales de difusión utilizados para informar a la comunidad interna y externa, son los adecuados.

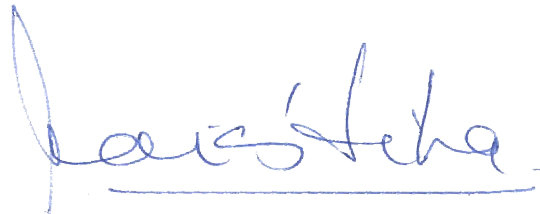
La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación con la participación de todos sus actores y realizó un adecuado proceso de socialización. Asimismo, demostró su capacidad autocrítica y logró identificar las principales fortalezas y debilidades del proceso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

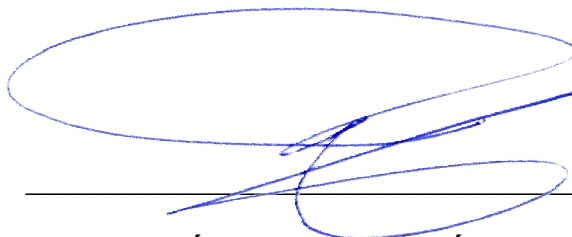
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Santiago y Concepción, por un período de tres (3) años, el que culmina el 11 de noviembre de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

